

VISTO:

La existencia del complejo educativo perteneciente a la Fundación Educando, que incluye nivel inicial, nivel primario y nivel secundario, ubicados en las parcelas contenidas en las manzanas 131 y 132 del catastro municipal.

Que las citadas parcelas y el tramo del Pasaje Castelli comprendido entre las manzanas citadas, pertenecieron al anterior propietario de las instituciones educativas y fué demarcada como un espacio único que abarca ambas manzanas y el tramo del pasaje Castelli antes citado.

Que el crecimiento edilicio de las instituciones educativas forzaron el uso de las parcelas e inclusive del tramo de pasaje Castelli.

Que ante la realidad actual y considerando los conceptos de prioridad que pregona nuestro gobierno Municipal de apoyo a la educación.

Y CONSIDERANDO:

Que el Pasaje Castelli citado, si bien figura en los planos de loteo, nunca estuvo afectado al tránsito vehicular.

Que transferir el Pasaje Castelli del Dominio Público al Dominio Privado, permitirá sanear una situación planteada como anómala.

Que promoverá la unificación de las parcelas de ambas manzanas, disponiendo de un fraccionamiento coherente con el actual uso específico del suelo.

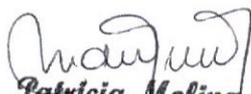
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 2049 /10

Art.1°.- MODIFICASE el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 1389/2006 que queda redactado de la siguiente forma:

DESAFECTASE como bien del dominio público una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Célman, de la Provincia de Córdoba, designada como Pasaje Castelli, desde Boulevard Almirante Brown hasta calle Jujuy, que mide diez metros de ancho (10,00m) por cien metros de largo (100,00m), con una superficie de mil metros cuadrados (1000,00m²); y que linda al Noroeste con Boulevard Almirante Brown, al Noreste con Parcelas 011 al 020 de la Manzana 131 pertenecientes a la Fundación Educando, al Sudeste con calle Jujuy y al Sudoeste con Parcelas 001 al 010 de la Manzana 132 pertenecientes a la Fundación Educando.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los 25 días del mes de Noviembre de 2010.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 95/10 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2049/10, modificando la Ordenanza Municipal N°1389/06 sobre la superficie del Pje. Castelli entre los Institutos educativos ITAPU e IPAPU, con fecha 25 de noviembre de 2010,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2049/10, modificando la Ordenanza Municipal N°1389/06 sobre la superficie del Pje. Castelli entre los Institutos educativos ITAPU e IPAPU, con fecha 25 de noviembre de 2010.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 29 de noviembre de 2010.


Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta


CRIC INSP. SEC. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP UNID ZONA 2
U.R.D. J. CELMAN